Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3427455

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NERGER PITALUA CORREA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 15029355, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de ACUICULTURA con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN 22912-021548 desde el 01 de Junio de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 904.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265440775

PIB
14:28:05

Bogotá DC, 28 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NERGER PITALUA CORREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15029355:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de febrero de 2025, a las 13:52:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15029355
Código de Verificación	15029355250228135222

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: CCD

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:30:36 PM horas del 28/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **15029355**
Apellidos y Nombres: **PITALUA CORREA NERGER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/02/2025 12:20:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15029355 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111558302** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-045 Versión: 01
AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Fecha: 04/01/2024

Yo NERGER PITALUA CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.029.355, de manera libre y espontánea declaro que no me encuentro condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para celebrar contratos con entidades estatales.

Mediante la presente comunicación, manifiesto expresamente que autorizo a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP** con NIT 900.479.669-8 para que, a través de sus funcionarios y contratistas del grupo de contratos, realice la solicitud de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, para la celebración de un contrato de prestación de servicios con dicha Entidad.

La autorización se extiende al término de ejecución del contrato, lo cual implica que la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP** con NIT 900.479.669-8 podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica.

Dada en el mes de marzo de 2025.

Nerger Pitalúa C.

NERGER PITALUA CORREA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:56:13 horas del 05/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15029355,** Apellidos y Nombres **PITALUA CORREA NERGER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AUNAP**, con NIT **900479669-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15029355 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/02/2025 01:54 PM

Código Verificación: **XSG1JRPKW4**

Válida hasta: **29/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con el MANUAL DE POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES MN-GT-001 del 06/10/2020 primera versión, publicada en https://www.aunap.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@aunap.gov.co , y en la siguiente dirección: Sede Central Calle 40 a # 13 – 09 Teusaquillo Edificio UGI piso 6, 14 y 15 – Bogotá – Colombia, Línea de atención en Bogotá: 377-05-00 Ext: 1034 Horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

Se suscribe en Magangué en el mes de Marzo de 2025.

Atentamente

FIRMA



NERGER PITALUA CORREA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE EL (LA)

INSTITUTO TECNICO AGRICOLA "ITA"

LORICA - CORDOBA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN

RESOLUCION No. 16929 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 1974

CONFIERE A

NERGER PITALUA CORREA

IDENTIFICADO CON C.C. No 15.029.355 DE LORICA.

EL TITULO DE

BACHILLER AGROPECUARIO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIO

Nº 456493

DADO EN Lorica A 4 DE Diciembre DE 1984

ANOTADO AL FOLIO 34 LIBRO DE REGISTRO 32

SECRETARIO DE EDUCACION

EN Montería A 6 DE Junio DE 1985

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

PROFESIONAL EN ACUICULTURA

A

NERGER PITALÚA CORREA

C.C. No. 15.029.355 DE LORICA

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 21 días del mes de DICIEMBRE de 2009

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

Registrado al folio No. del Libro de Registros de Diplomas No.

17585

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

NERGER PITALÚA CORREA

Con Cédula de Ciudadanía No. 15.029.355

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN

GERENCIA DE PROYECTOS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Lorica, al primer(1) día del mes de octubre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
CLARA HELENA GENES BITAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLARA HELENA GENES BITAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CÓRDOBA

01/10/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952300291388CC15029355C.

República de Colombia
Departamento De Córdoba
Municipio De Santa Cruz de Lorica

COMPUSYSTEMAS

Institución de Educación Técnica Laboral para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Debidamente Aprobada Por La Secretaria De Educación
Certificada del Municipio de Santa Cruz de Lorica, Según Resolución N°. 00122 del 4 de Noviembre de 2011

INSTITUTO TÉCNICO DE EDUCACIÓN COMPUSYSTEMAS LORICA

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 115 DE 1994 Y TENIENDO EN CUENTA QUE:

NERGER PITALUA CORREA

C.C. 15.029.355 DE LORICA

Curso y aprobó satisfactoriamente los estudios académicos requeridos por la institución correspondiente al programa de:

TÉCNICO LABORAL EN ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y DE SISTEMAS

Que imparte esta institución con una intensidad de 700 horas de acuerdo al Decreto 4904 del 16 de Diciembre de 2009 expedido por el Ministerio de Educación Nacional. Registro del Programa N°. 00123 del 4 de Noviembre de 2011, otorgado por la Secretaria de Educación de Santa Cruz de Lorica

En testimonio de lo anterior se expide el presente DIPLOMA, en Lorica - Departamento de Córdoba República de Colombia a los Doce (12) días del mes de Diciembre de Dos Mil Quince (2015)

MARCELINO GONZÁLEZ DÍAZ
C.C. 6.885. 478 de Montería
DIRECTOR

YINA MARTÍNEZ NAVARRO
C.C. 1.065.376.047 de Momil
SECRETARIA

MALIDA ROSA LLORENTE HERNÁNDEZ
C.C. 50.969. 016 de San Bernardo del Viento
COORDINADORA GENERAL

Libro de Registro Nº 3 Folio 15-31 - 12/12/2015
Numero y Fecha de Registro

Scanned by TapScanner

La suscrita Líder de Registro y Control de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (CUN)

Nit. 860401734-9

CB - 2368688

CERTIFICA:

Que **PITALUA CORREA NERGER**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15029355**, se encuentra cursando en el periodo académico **2024A**, diecisiete (17) créditos académicos correspondientes al **NOVENO** semestre nivelatorio del programa **TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, jornada única en la modalidad distancia, sede Sincelejo.

Según calendario académico, el período académico del año **2024A**, dio inicio el diez (10) de febrero del 2024 y finaliza el veinticinco (25) de mayo del 2024.

El estudiante en mención registra sus asignaturas matriculadas en horario Distancia, la jornada de estudio se encuentra establecida para ser cursada con disponibilidad de los días sábados de 7:00 am a 08:00 pm.

Que el programa anteriormente mencionado, hace parte del Programa Profesional por ciclos propedéuticos en **ADMINISTRACION DE EMPRESAS**.

Que en virtud de la resolución No 6218 del 23 de diciembre de 2005, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la CUN obtiene su redefinición institucional, quedando facultada para ofrecer formación en educación superior por ciclos propedéuticos (Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario).

La presente certificación se expide por solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

FIN DEL DOCUMENTO

LEIDI YOLIMA FERNANDEZ PENAGOS
Líder de Registro y Control

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE SURAMERICA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016
de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

NERGER PITALUA CORREA

Con Documento de Identidad No 15029355

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN – NOVIEMBRE 25 DE 2016

Registrado en el Libro de Actas No 0025112016

CÓDIGO DE SEGURIDAD 25112016

POLITECNICO DE SURAMERICA

DANIEL M. TREJOS
Rector

ESTEFANNY PORRAS
Secretaria Académica

www.polisura.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@politecnicodesuramerica.com, indicando el Nro de actas con el cual se registra el mismo

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

NERGER PITALUA CORREA
C.C 15.029.355

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

MIPG

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 11 de Agosto y el 14 de Septiembre de 2021

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 29 de Septiembre de 2021

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

El futuro es de todos

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 21ed7767-dac7-415b-989a-ad3624bf3788

icontec
internacional

certifica que:

Nerger Pitalua Correa

C.C. 15.029.355

Asistió y Aprobó el Programa

AUDITORES INTERNOS ISO 9001 ENFASIS CERTIFICACIÓN PROCESOS

Con una intensidad de 32 horas

El contenido del programa comprendió:

- Fundamentos ISO 9001
- Auditoria Interna en un S.G.C

Barranquilla , 27 de Septiembre de 2012

Carlos Humberto Pulido Riveros
Director de Educación

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LORICA

NIT: 800096758-8

HACE CONSTAR:

Que una vez revisada la hoja de vida del (la) servidor(a) ***NERGER PITALUA CORREA***, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. *15.029.355 de Lorica*, se constata que *está* vinculado(a) *a la Secretaría de Educación Municipal* desde el **21/03/2012**, *hasta la fecha*, desempeñando los siguientes cargos:

1. **P.U. DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD GRADO 03 CODIGO 219.**

Nombrado mediante Decreto No. ***559*** del **21/02/2017** y posesionado con Acta No **082** del ***01/03/2017*** hasta *la fecha*
(Por Actualización de Códigos y Grados).

Nombrado mediante Decreto No. ***234*** del **12/03/2012** y posesionado con Acta No **2785** del ***21/03/2012*** hasta ***28/02/2017***

TIEMPO TOTAL LABORADO: 7 (Años); 9 Mese(s); 3 Dia(s).

FUNCIONES ESCENCIALES DEL CARGO:
(Decreto 011 de 14 de enero 2011; Decreto 948 desde el 15*/10/2015; Decreto 3626 24/09/2018*)

1. Realizar la revisión del sistema de gestión de calidad mediante los resultados de las auditorías realizadas en los procesos de la SE, con el fin de definir acciones para mejorar el desempeño de los procesos
2. Analizar resultados de evaluación de atención a usuarios y ciudadanos, con los documentos recopilados y generar el plan de acción que asegure mejorar el servicio de la Secretaría y la percepción del servicio por parte del cliente.
3. Analizar el manejo y estado de acciones correctivas y preventivas, con los registros insumo para este análisis y los resultados obtenidos los refleja en el informe de análisis de resultados de la revisión del sistema de gestión de la calidad, así como el plan de acción, que facilite tomar las decisiones para finalizar las acciones correctivas y preventivas establecidas.
4. Evaluar gestión del talento humano y formación del personal con los documentos así como el plan de acción, para mejorar el desempeño del personal y su capacitación. Así como el desempeño de las relaciones con otras dependencias del ente territorial.
5. Generar semestralmente el informe de revisión general del Sistema de Gestión de la Calidad.
6. Recopilar las necesidades de capacitación provenientes de requerimientos directos de las áreas de la SE y/o EE o de las actividades de autoevaluación para elaborar el plan de capacitación en control interno. De igual manera recibir semestralmente los resultados de las capacitaciones efectuadas en control interno para ajustar la programación de las de las actividades de auto evaluación de control.
7. Elaborar el plan de trabajo de autoevaluación que involucra las áreas de la Secretaría de Educación y los Establecimientos Educativos, tanto de aplicación de la encuesta, como la coordinación y acompañamiento para los talleres de mapas de riesgo.

Carrera 25 Nº 403 Barrio Cascaja, Lorica-Córdoba
E-mail: despachosecreducacion@semlorica.gov.co; despachosemlorica@gmail.com
www.semlorica.gov.co
Teléfono: 7538002

8. Elaborar el programa de auditorías internas de calidad y liderar la ejecución de éste, aplicando las disposiciones técnicas definidas en el Manual de Procesos y Procedimientos, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la norma ISO 9001:2015.
9. Apoyar al profesional especializado del área, en la planeación, organización formulación, elaboración revisión, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Educativo, Plan Indicativo, Plan de Acción de la Secretaria, Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), igualmente el Boletin Estadistico de cada anualidad del Sector.
10. Aprobar la elaboración o actualización de documentos y/o formatos previa verificación de la viabilidad de su modificación o elaboración para la documentación de los procesos y elaborar o actualizar documentos y/o formatos que son soporte para los procesos, con el fin de mantener la documentación actualizada.
11. Realizar la medición de los indicadores de proceso, según lo establecido en la ficha técnica de cada indicador y establecer o proponer las acciones respectivas para lograr mayor eficiencia y efectividad en el proceso.
12. Las demás que le asigne la constitución, leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado en Santa Cruz de Lorica a 24 días del mes de diciembre de 2019.

LUIS MANUEL RAMOS RAMOS
Secretario de Educación Municipal

Carrera 25 Nº 403 Barrio Cascajal, Lorica-Cordoba
E-mail: despachosecreducacion@semlorica.gov.co; despachosemlorica@gmail.com
www.semlorica.gov.co
Teléfono: 7538002

NIT: 900596344-0
Cooperativa Agropesquera de
San Sebastián

El suscrito representante legal de la Cooperativa Agropesquera de San Sebastián, "COOAPESS".

CERTIFICA

Que el señor NERGER PITALUA CORREA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 15´029.355 de Lorica, laboró en esta organización, prestando sus servicios profesionales, como técnico y dinamizador de proyectos productivos en el área agropecuaria, agroecológica y acuicultura alternativa, desarrollando programas de educación con estudiantes de las instituciones educativas oficiales y comunidades de locales de la zona. Descrito de la siguiente manera:

Tiempo de servicio:

Desde el día 07 de marzo de 2006
Hasta el día 20 de diciembre de 2010.

Total tiempo de servicio:

Cuatro (4) años, nueve (9) meses y trece (13) días

Funciones desempeñadas:

1) Organizar sistema de producción agropecuaria, acuícola y agroecológica, con organizaciones campesinas e indígenas, estudiantes y padres de familia de la zona.

2) Acompañar en el proceso de elaboración de proyectos agropecuarios productivos, acuícolas y agroecológicos de la organización, como proceso de enseñanza aprendizaje con estudiantes de la básica primaria, básica secundaria y media de instituciones educativas oficiales y no oficiales de la región.

Dirección: San Sebastián – Lorica – Córdoba, Teléfono: - 3178612269 - 3105406044
E-Mail: coaspes@hotmail.com

NIT: 900596344-0
Cooperativa Agropesquera de
San Sebastián

3) Asesorar a docentes y padres de familia en la elaboración proyectos de sistemas de producción en acuicultura alternativa, proyectos agropecuarios y agroecológicos.

4) Acompañar en el proceso de implementación e instalación de en un laboratorio artesanal de producción acuícola, de peces nativos.

5) Brindar acompañamiento a procesos estadísticos y financiero de la organización, para la verificación de la eficacia, eficiencia y efectividad de los proyectos productivos agropecuarios.

6) Participar en el proceso de alimentación, cosecha y pos cosecha de los sistemas productivos agropecuario, agroecológicos y acuícola, manejados por la organización.

7) Realizar procesos de capacitación a docentes, estudiantes padres de familia en programas de producción agropecuarios y acuícola, con instituciones educativa de carácter oficial y no oficial de la región.

Para mayor constancia, se expide la presente certificación, el día 20 de enero febrero de 2020, en San Sebastián, Lorica Córdoba.

Jairo Diaz López

JAIRO DIAZ LOPEZ
CC Nº 15.026.881 de Lorica
Gerente de Cooapess

Dirección: San Sebastián – Lorica – Córdoba, Teléfono: - 3178612269 - 3105406044
E-Mail: coaspes@hotmail.com

Fundación Mujeres Unidas de San Sebastián – Fundación Musan
fundacionmusan@hotmail.com
NIT: 900437056-3

CERTIFICA:

Que el señor **NERGER PITALUA CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **15 029 355** de Lorica, prestó sus servicios profesionales, desempeñándose como asesor técnico y profesional, de los programas educación ambiental, sistemas productivos agropecuarios y acuícolas, con estudiantes de instituciones educativas del orden oficial y no oficial, organizaciones de base pesqueras y agropecuarias del sector

Como también, en el manejo ambiental de los residuos sólidos en la zona con estudiantes y padres de familia, durante un periodo comprendido entre en el 16 de enero de 2017 al 13 de noviembre de 2019.

Propósito principal: asesorar técnica, profesional y administrativamente el desarrollo de los procesos, procedimientos de las actividades de gestión educativa en el manejo ambiental de los residuos sólidos a través del diseño y coordinación de programas y proyectos de educación ambiental en sistemas productivos agropecuarios y acuícolas del sector en la búsqueda del desarrollo social, económico, cultural, ambiental, educacional y productivo de la región

Desempeñando las siguientes asesorías

1. Diseñar propuestas y proyectos de educación ambiental y producción agropecuaria, para niños, niñas jones y adultos en instituciones educativas oficial y no oficial de la zona, para grados de la básica primaria, básica secundaria y media..

2. Diseñar fichas técnicas de caracterización diagnóstica, para la identificación, análisis y evaluación de necesidades de campesinos, pescadores e indígenas de la zona, de acurdo a su capacidad socioeconómica.

3. Brindar asesoría de asistencia técnica profesional, administrativa, y operativa en la organización en marcadas en proyectos de educación ambiental, producción agropecuaria y acuícola.

4. Asesorar en la conservación de la información documental, sistema de gestión de calidad de la organización, de acuerdo a los proyectos desarrollados e implementados.

5. Indicar en los modelos de fichas técnicas para el archivo de registros generados en los procesos y procedimientos de la organización, para garantizar el control de los documentos y dar cumplimiento a la ley de archivo.

6. Diseñar programas y proyectos de educación ambiental y productiva para sistemas educativos con estudiantes de los grados de la básica primaria, básica secundaria y media de escuelas oficiales y no oficiales de la región.

7. Diseñar programas y proyectos de educación ambiental, producción agropecuaria, producción acuícola en instituciones educativas, y comunidades organizadas locales de base de la región.

8. Promover el diseño de programas y proyectos de educación ambiental con estudiantes y padres de familia de las instituciones educativas oficiales y no oficiales de la región, para el manejo adecuado de los residuos solidos

9. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel jerárquico, el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, con fines de su experiencia, como asesor en la organización, en Santa Cruz de Lorica a los 26 días del mes de diciembre de 2019.

Cruz María Correa Velásquez
CC: 30 661 650 de Lorica
RL: de la organización

LICEO POLITECNICO DEL BAJO SINU
Nit: 900492720-1



LORICA-CORDOBA

Aprobado según resolución No. 1311 de Septiembre 6 de 2012, de la Secretaría de Educación y Cultura de Lorica, en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Educación Media.
CODIGO DANE: 323417002905

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO POLITECNICO DEL SINU DE LORICA – CORDOBA

HACE CONSTAR

Que el señor **NERGER PITALUA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 15˙029.355 de Lorica, estuvo vinculado, en esta Institución educativa, prestando sus servicios profesionales, como docente y en cargo de directivo docente, "coordinador" de proyectos de educación ambientales y productivos. Desarrollando procesos y procedimiento de calidad educativa con los estudiantes y padres de familia de la institución, en la básica primaria, básica secundaria y media, descrito de la siguiente manera:

Cargos:
Docente.
Coordinador de disciplina.
Coordinador de proyectos educativos ambientales y productivos.

Tiempo de servicio:
Desde el día 02 de febrero de 2005
Hasta el día 23 de diciembre de 2011.

Total tiempo de servicio:
Seis (6) años, diez (10) meses y veintidós (22) días

Funciones desempeñadas:
1. Orientar procesos de aprendizaje con las áreas de ciencias naturales, biología, biotecnología y química.

Dirección: Cra. 13 # 2-203 B/Remolino Teléfono: 7731201
E-mail: lipdelsi@hotmail.com

2. Acompañar procesos investigativos en los grados educacionales de la institución educativa
3. Coordinar procesos disciplinares en la institución educativa, de acuerdo a la ley.
4. Asistir y desarrollar trabajos de acompañamiento institucional y académico para la elaboración del PEI, y de más planes educativos que afecte a la institución educativa y la ley educacional.
5. Participar en la elaboración de los planes educativos de la institución educativa
6. Coordinar proyectos de educación ambiental y productiva, con estudiantes, padres de familia y organizaciones de base de la región en aras de mejorar la calidad educativa desde el contexto.
7. Acompañar a estudiantes y padres de familia en procesos de aprendizaje desde la evaluación y el diagnóstico institucional.
8. Asistir la socialización del Sistema Institucional de Evaluación – SIE; y el manual de convivencia escolar.
9. Participar en el proceso de elaboración del plan de mejoramiento institucional – PMI y el desarrollo de gobierno escolar y escuela de padres.
10. Promover la mejora de canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa o quien haga sus veces.

Como constancia se firma en Santa Cruz de Lorica a los 30 días del mes de enero de 2020.

LUIS EDUARDO MORELO MORA
C.C. # 15.015.560 de Lorica
Rector

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que **NERJER PITALUA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15'029.355, expedida en Lorica Córdoba, el cual laboró en este ENTE Territorial (**ALCALDÍA DE SANTA CRUZ DE LORICA CÓRDOBA**), Descrito de la siguiente forma:

Posesión: Libro 65 – Folio N° 591.
Posesionado el día 05 de Abril de 2000.
Cargo de: Técnico Acuicultor en la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria "UMATA".
Decreto N° 079, de fecha 05 – 04 – 2000.

Desde el día 05 del mes de Abril del año 2000.
Hasta el día 30 del mes de Noviembre del año 2005.

Total tiempo laborado
Es: Cinco (5) años, Siete (7) meses y Veinticinco (25) días.

FUNCIONES

1) Organizar a los pequeños productores para la elaboración de diagnósticos, formulación ejecución y control de los proyectos de asistencia técnica.
2) Realizar trabajo de campo con miras a determinar especies prioritarias y sistemas de producción más importantes en el municipio, que requieran de asistencia técnica.
3) Desarrollar programas de divulgación de la oferta tecnológica disponible para la parte agrícola, pecuaria, forestal y pesquera.
4) Promover acciones comunitarias tendientes a la creación de asociaciones campesinas para el desarrollo del sector rural dentro del municipio.
5) Apoyar al profesional pecuario en las campañas de castración de animales
6) Prestar asistencia técnica a los pequeños campesinos.
7) Transferir tecnología en el área que le corresponda laborar.
8) Prestar asistencia en el montaje de parcelas
9) Participar en la elaboración del plan zonal PAN Y POA, y el presupuesto de la unidad
10) Llevar registro de actividades de producción
11) Realizar talleres de capitación para el pequeño productor en cuanto al proceso de producción y comercialización de sus productos.
12) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato.

La anterior se expide a los 27 días del Mes de Febrero de 2019.

Cordialmente.

ANTHONY DE JESÚS POLO NAVARRO
P.U. Área de Talento Humano.

23-9115

Señora
NERGER PITALUA CORREA
CC. 15029355
Correo: nergerpitalua@yahoo.es
Montería

Asunto: Respuesta a **Petición No. 72023292387-NIS: -202301395196**

Cordial Saludo,

El servicio Nacional de aprendizaje **SENA**, trabaja día a día para ser una entidad ágil, dinámica y en donde su servicio este orientado para el beneficio de los ciudadanos.

En respuesta a su comunicación radicada en la unidad de correspondencia del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, con los números No. **72023292387**,es preciso señalarle que su vínculo con la entidad no es de carácter laboral sino contractual en los términos de la ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios por ende no es posible expedir el certificado laboral solicitado por usted, no obstante en aras de garantizarle su derecho de petición le envío certificación de Contrato de Prestación de Servicios documento procedente en este caso particular.

Atentamente,

TRINIELENA BRUNAL CABRALES
Subdirectora (E) del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir
Servicio Nacional De Aprendizaje SENA

Proyectó: Ana Carolina Hoyos
Gestión Apoyo Contratación
Revisó: José Fuentes Aldana
Técnico - Grado 02

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR

CERTIFICA:

Que **NERGER PITALUA CORREA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No**. 15029355, celebra con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Contrato	**: CO1.PCCNTR. 3398305 del 24 Enero del 2022**
Objeto	**:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR DE CÓRDOBA
Plazo	**: Nueve (09) meses, Diecinueve (19) días**
Inicio de Ejecución	**:** 11 de Febrero de 2022
Terminación del Contrato	**:** 30 de Noviembre de 2022
Cesión	**:** Este contrato no ha sido cedido
Valor	**:** El valor total del contrato ejecutado para todos los efectos legales y fiscales TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($32.358.979).

}

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Impartir formación profesional integral en programas titulados y complementarios en el desarrollo del Programa Articulación con la Media a desarrollarse en el departamento de Córdoba
2. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo.
3. Apoyar los procesos de las otras actividades inherentes a la formación.
4. Gestionar y propiciar ambientes y recursos en las comunidades objeto de la formación.
5. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
6. Prestar con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad, y diligencia estos servicios.
7. Entregar al SENA toda la documentación tanto recibida directamente del SENA como generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad
8. Atender según los requerimientos de la Subdirección de centro, actividades de apoyo a la supervisión de contratos y/o evaluación de propuestas según las competencias que su formación académica le permitan desarrollar.
9. Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos

10. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro y el supervisor del contrato.
11. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo a la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato.
12. Emitir los respectivos juicios evaluativos en la plataforma Sofiaplus y dar a conocer los resultados de las mismas, de cada competencia dentro de los términos establecidos. .
13. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo Sofía Plus, dentro de los términos establecidos.
14. Desarrollar las horas de formación que requiera la implementación del programa.
15. Gestionar y propiciar recursos en las comunidades objeto de la formación.
16. asesorar a las instituciones educativas en el montaje, ejecución y seguimiento del programa de formación articulado.
17. Atender la formación de aprendices en el área asignada dentro del programa de articulación con la media, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación.
18.) Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencias del instructor y de los aprendices.
19. Apoyar las actividades de investigación e innovación que se desarrollen en el centro de formación, para ello debe presentar los

documentos señalados en la circular 3-2017-000208.

20. Aplicarlos procedimientos correspondientes al instructor para formalizar la deserción de los aprendices que abandonan el proceso formativo de acuerdo con lo establecido en el reglamento del aprendiz SENA vigente
21. Acompañar y participar en el proceso de certificación tanto a la Entidad como al establecimiento educativo

Que, en conformidad con la certificación emitida por El supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplen con sus obligaciones contractuales.

Se expide a solicitud del interesado(a), el día veintinueve (29) del mes de noviembre de 2023.

TRINIELENA BRUNAL CABRALES
Subdirectora (E) del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir
Servicio Nacional De Aprendizaje SENA

Proyectó: Ana Carolina Hoyos
Gestión Apoyo Contratación
Revisó: Jose David Fuentes
Técnico - Grado 02

23-9115

Señor
NERGER PITALUA CORREA
CC.15029355
Correo:
Montería

Asunto: Respuesta a **Petición No. 72023265572 -NIS: -202301358821**

Cordial Saludo,

El servicio Nacional de aprendizaje **SENA**, trabaja día a día para ser una entidad ágil, dinámica y en donde su servicio este orientado para el beneficio de los ciudadanos.

En respuesta a su comunicación radicada en la unidad de correspondencia del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, con los números No. **72023265572**,es preciso señalarle que su vínculo con la entidad no es de carácter laboral sino contractual en los términos de la ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios por ende no es posible expedir el certificado laboral solicitado por usted, no obstante en aras de garantizarle su derecho de petición le envío certificación de Contrato de Prestación de Servicios documento procedente en este caso particular.

Atentamente,

TRINIELENA BRUNAL CABRALES
Subdirectora (E) del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir
Servicio Nacional De Aprendizaje SENA

Proyectó: Ana Carolina Hoyos
Gestión Apoyo Contratación
Revisó: José Fuentes Aldana
Técnico - Grado 02

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR

CERTIFICA:

Que **NERGER PITALUA CORREA** **,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No**. 15029355 , celebra con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Contrato	**: CO1.PCCNTR. 4512272 del 30 Enero del 2023**
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR DE CÓRDOBA EN EL AREA DE ACUÍCOLA Y DE PESCA - ACUICULTURA
Plazo	**: Nueve (09) meses, Veintitrés (23) días**
Inicio de Ejecución	**:**07 de Febrero de 2023
Terminación del Contrato	**:** 30 de Noviembre de 2023
Cesión	**:** Este contrato no ha sido cedido
Valor	**:** El valor total del contrato ejecutado para todos los efectos legales y fiscales TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($34.479.263).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Impartir formación profesional integral en programas titulados y complementarios en el desarrollo del Programa Articulación con la Media a desarrollarse en el departamento de Córdoba
2. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo.
3. Apoyar los procesos de las otras actividades inherentes a la formación.
4. Gestionar y propiciar ambientes y recursos en las comunidades objeto de la formación.
5. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
6. Prestar con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad, y diligencia estos servicios.
7. Entregar al SENA toda la documentación tanto recibida directamente del SENA como generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad
8. Atender según los requerimientos de la Subdirección de centro, actividades de apoyo a la supervisión de contratos y/o evaluación de propuestas según las competencias que su formación académica le permitan desarrollar.
9. Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos

10. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro y el supervisor del contrato.
11. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo a la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato.
12. Emitir los respectivos juicios evaluativos en la plataforma Sofiaplus y dar a conocer los resultados de las mismas, de cada competencia dentro de los términos establecidos. .
13. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo Sofía Plus, dentro de los términos establecidos.
14. Desarrollar las horas de formación que requiera la implementación del programa.
15. Gestionar y propiciar recursos en las comunidades objeto de la formación.
16. asesorar a las instituciones educativas en el montaje, ejecución y seguimiento del programa de formación articulado.
17. Atender la formación de aprendices en el área asignada dentro del programa de articulación con la media, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación.
18.) Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencias del instructor y de los aprendices.
19. Apoyar las actividades de investigación e innovación que se desarrollen en el centro de formación, para ello debe presentar los

documentos señalados en la circular 3-2017-000208.

20. Aplicarlos procedimientos correspondientes al instructor para formalizar la deserción de los aprendices que abandonan el proceso formativo de acuerdo con lo establecido en el reglamento del aprendiz SENA vigente
21. Acompañar y participar en el proceso de certificación tanto a la Entidad como al establecimiento educativo

Que, en conformidad con la certificación emitida por El supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide a solicitud del interesado(a), el día uno (01) del mes de Diciembre de 2023.

TRINIELENA BRUNAL CABRALES
Subdirectora (E) del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir
Servicio Nacional De Aprendizaje SENA

Proyectó: Ana Carolina Hoyos
Gestión Apoyo Contratación
Revisó: Jose David Fuentes
Técnico - Grado 02

23-9115

Señor
NERGER PITALUA CORREA
CC. 15029355
Correo: nergerpitalua@yahoo.es
Montería

Asunto: Respuesta a **Petición No. 72024289992- NIS-202401376176**

Cordial Saludo,

El servicio Nacional de aprendizaje **SENA**, trabaja día a día para ser una entidad ágil, dinámica y en donde su servicio este orientado para el beneficio de los ciudadanos.

En respuesta a su comunicación radicada en la unidad de correspondencia del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, con los números No. **. . . 72024289992-** ,es preciso señalarle que su vínculo con la entidad no es de carácter laboral sino contractual en los términos de la ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios por ende no es posible expedir el certificado laboral solicitado por usted, no obstante en aras de garantizarle su derecho de petición le envío certificación de Contrato de Prestación de Servicios documento procedente en este caso particular.

Atentamente,

HUMBERTO JOSE PATERNINA ESPITIA
Subdirector (E) del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir
Servicio Nacional De Aprendizaje SENA

Proyectó: Ana Carolina Hoyos
Gestión Apoyo Contratación

El SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR

CERTIFICA:

Que **NERGER PITALUA CORREA ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No** 15029355, celebra con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Contrato	**: CO1.PCCNTR. .** .6033138 **01 de Enero del 2024**
Objeto	**:** PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACION INTEGRAL PRESENCIAL EN EL PROGRAMA OFERTA REGULAR DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR DE CÓRDOBA EN EL AREA DE ACUICULTURA
Plazo	: Nueve (09) meses, Nueve (09) Día
Inicio de Ejecución	**:** 05 de Marzo de 2024
Terminación del Contrato	**:** 14 de diciembre de 2024
Cesión	**:** Este contrato no fue cedido
Valor	**:** El valor total del contrato ejecutado para todos los efectos legales y fiscales CUARENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($ 41.678.420).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1.Alistar procesos formativos e impartir 160 horas mensuales de formación profesional integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro del programa oferta regular, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el Centro de formación

2. Autogestionar formación complementaria y Eventos de Divulgación Tecnológica de acuerdo con su área de desempeño, presentando la documentación requerida para ello y realizar el proceso requerido para tal fin

3. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje de las fichas a cargo dentro de los términos estipulados.

4. Apoyar y participar activamente en la gestión del programa de formación para el cumplimiento de metas y posicionamiento Regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro y el supervisor del contrato.

5. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el curso (planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de

aprendizaje y de las actividades en general con sus respectivos anexos.

6. Dar aviso oportuno sobre las novedades de ambientes y materiales de formación.

7. Prestar los servicios profesionales con seriedad, responsabilidad, respeto, eficiencia, oportunidad y diligencia los servicios contratados.

8.Prestar los servicios profesionales con seriedad, responsabilidad, respeto, eficiencia, oportunidad y diligencia los servicios contratados.

8.Atender juicios evaluativos de cada resultado de aprendizaje impartido, dando a conocer los resultados de los mismo a los mismos aprendices.

9.Mantener en tiempo real el portafolio del instructor con la documentación soporte inherente a la formación según la guía para desarrollar los procesos formativos

10.Mantener en tiempo real el portafolio del instructor con la documentación soporte inherente a la formación según la guía para desarrollar los procesos formativos

11.Aplicar los procedimientos correspondientes al instructor para formalizar la deserción de los aprendices que abandonan el proceso formativo de acuerdo con lo establecido en el reglamento del aprendiz SENA vigente.

12. Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia de los aprendices durante todo el tiempo de formación e Informar oportunamente a la Coordinación Académica cualquier novedad presentada con los aprendices

13. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos

Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Que, en conformidad con la certificación emitida por El supervisor, el objeto del contrato en ejecución y las partes cumplen con sus obligaciones contractuales.

Se expide a solicitud del interesado(a), el día Treinta (31) del mes de Octubre de 2024.

HUMBERTO JOSE PATERNINA ESPITIA
Subdirector (E) del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir
Servicio Nacional De Aprendizaje SENA

Proyectó: Ana Carolina Hoyos
Gestión Apoyo Contratación

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) NERGER PITALUA CORREA identificado(a) con CC 15029355 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 13/02/2024

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **UNION TEMPORAL NUEVA SALUD- CLINICA DEL PILAR LORICA**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 25 días del mes 1 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

NERGER PITALUA CORREA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **15.029.355**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Febrero del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

Datos del usuario
Historial de notificaciones de la ...
Mis Membresías
Accesos de usuario
Condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Título profesional	
Título	Señor.
Nombre	Nerger
Apellido	Pitalúa Correa
Fecha de nacimiento	06/08/1969 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel educativo	Universidad completa (con titulación)
Género	Masculino
¿Tiene usted alguna incapacidad?	○ Sí ○ No
Nombre para mostrar	Nerger Pitalua Correa
Documento de identificación	Identificación de ciudadanía
Número de identificación	15029355
DIRECCIÓN	Calle 5 Nro 47 San Sebastián
Código postal	
Estrato social	1
Provincia	Lorica
País	COLOMBIA
Correo electrónico	nergerpitalua@yahoo.es
Número de teléfono	
Número de teléfono móvil	3106276608

Ajustes

Utilice mi empresa predeterminada	☑
Huso horario	
Idioma predeterminado	
Cultura por defecto	Español (Colombia)

Información de seguridad

Pregunta de seguridad	¿Cuál es tu apodo?
Respuesta de seguridad	Pachi
Número de SMS de seguridad	3106276608

Editar

FORMATO DE AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, ARL

Yo, **NERGER PITALUA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.029.355, autorizo a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP**, para que me afilie a la **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES ARL – POSITIVA**, a la firma del contrato derivado de mi oferta.

A continuación, relaciono mis datos para efectos de la afiliación:

Nombre completo:	**NERGER PITALUA CORREA**
Cédula	15.029.355
EPS	NUEVA EPS
Fondo de pensiones	PORVENIR
Dirección:	CALLE 5 NRO 5 -50
Teléfono:	3105276608
Email:	Nergerpitaluacorrea06@gmail.com
Área o Regional:	Magangué
Valor total del contrato:	$47.400.000
Examen médico preocupacional	03/03/2025
Profesión	Profesional en Acuicultura

Nota: *En caso que el contratista prefiera o tenga otra ARL (diferente a POSITIVA), el mismo deberá informar a la AUNAP y allegarla por su cuenta en el riesgo.*

Cordialmente,



FIRMA

NERGER PITALUA CORREA